

Manta, 9 de junio del 2017

Señor
Representante Legal de la compañía PROIMEC S. A..
Ciudad.

De mi consideración:

Agradeceremos proceder a registrar en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, la transferencia de Doscientas cuarenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de valor cada una, pertenecientes a la señorita Nellie Barcia Alava, en favor del señor Rafael Barcia Ubillus.

La cedente deja expresa constancia que, transfiere las Doscientas cuarenta acciones que le corresponden en el capital de la compañía, a favor del cesionario, sin reservarse ningún derecho sobre las mismas, y con todas las obligaciones y derechos inherentes a ellas, dejando constancia que ha recibido el precio pactado de manos del cesionario, a su entera satisfacción.

El cesionario deja expresa constancia que acepta la cesión que a su favor se realiza mediante este instrumento, por ser en beneficio de sus intereses y haber pagado el precio de la transacción con dinero de su propio peculio.

Atentamente,

Nellie Estefania Barcia
Nellie Barcia Alava
CEDENTE

Rafael Barcia
Rafael Barcia Ubillus
CESIONARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 130718665-8
 DARCIA ALAVA NELLTE ESTEFANIA
 BUAYAS/GUAYAGUIL/CARBO /CONCEPCION/
 13 OCTUBRE 1989
 009- 0243 03043 F
 MANABI/ MANTA
 MANTA 1989

Nelly Estefania Barcia



ECUATORIANA***** V333912222
 SOLTERO
 PRIMARIA ESTUDIANTE
 MAURICIO R DARCIA UBILLAS
 NELLY INOVA M ALAVA ZAMBRANO
 MANTA 28/07/2008
 28/07/2020

REN 0757184



CERTIFICADO PROVISIONAL


MANABÍ

02 / ABRIL / 2017

2^{da} VUELTA

FECHA: 12 junio de 2017 No. 12762

Certifico: que la (el) ciudadana (o):
Barcia Alava Nellyte Estefania

Portadora(or) de la cédula de ciudadanía No.: 130718665-8

Se le extiende el presente CERTIFICADO PROVISIONAL, válido del 1 al 30 de junio para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye el certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas respectivas por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado hasta que el consejo Nacional Electoral expida el certificado definitivo del proceso electoral.

[Signature]